



RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1807

JOSE MARIA BORJA CALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de octubre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A";

QUE el Ing. Federico Malo Vergara, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Marcelo Maldonado vásconez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.0677 de 30 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.760 de 12 de noviembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A" por OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/ 85'630.000), con lo que asciende a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/ 136'230.000) dividido en 136.230 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

- Se le ordena a los señores... al dictar...
- Se le ordena a los señores... al dictar...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sto. Domingo de los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Sto. Domingo de los Colorados anote al margen de la matriz de la escritura pública de abril 3 de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reforma sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Sto. Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

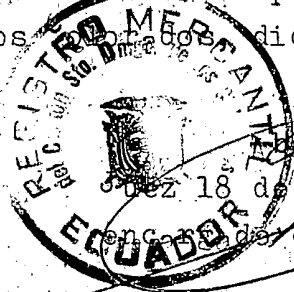
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 NOV 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

Dr. CAE
DBdM.

ENE

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 26. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 1158.- Santo Domingo de los Colorados, diciembre 03 de 1992.-



Oliver Barba Y.
Juez 18 de lo Civil de Pichincha
Encargado del Registro Mercantil

19 NOV 1992

[Handwritten signature]